



CARTA DE INTENCIÓN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y UNIVERSIDAD DE ALICANTE

COMPARECIENTES en la reunión presencial del martes 23 de noviembre de 2011 en la Universidad de Alicante Campus de San Vicente del Raspeig. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, **Julio Adolfo Bravo Mancero** en su calidad de Director de la carrera de Comunicación y por tanto representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará "**Unach**" y por otra parte **Rosa María Torres Valdés**, en su calidad de **profesora titular** y representante-proponente para esta carta de intención, del Departamento de Comunicación y Psicología Social-Área de Comunicación audiovisual y publicidad de la Universidad de Alicante, a quien en adelante se le denominará "UA". Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para proponer y comprometerse a cooperar mediante futura firma de Convenio de Cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.
- 1.2. **La Universidad de Alicante**, es una universidad pública española con sede en San Vicente del Raspeig, junto a Alicante. Fue creada en 1979 sobre la estructura del Centro de Estudios Universitarios que comenzó a funcionar en 1968 y como heredera de la Universidad de Orihuela de 1569. Misión, La Universidad de Alicante es una institución pública, dinámica e innovadora, con proyección internacional y un campus de referencia, cuya Misión es la formación integral de sus estudiantes y el compromiso con el avance y la mejora de la sociedad, por medio de la creación y transmisión del conocimiento y del desarrollo cultural, científico y tecnológico. Visión. La Universidad de Alicante es una institución prestigiosa y respetada internacionalmente, percibida como un referente en Alicante y en su entorno social.
- 1.3. Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de cooperación para el desarrollo de investigación; cooperación al desarrollo social; cooperación para el desarrollo institucional, con los estudiantes, docentes, personal administrativo de la carrera de comunicación, facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, carrera de comunicación, universidad nacional de Chimborazo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento (aprobación de Convenio, para desarrollo de proyectos).



3.1. De la Unach:

La participación de nuestra institución será de carácter académico-investigativo

3.2. De la UA:

La participación de la UA será de carácter académico-investigativo

3.3. Obligaciones conjuntas:

La participación conjunta será de carácter académico-Investigativo sin cargas económicas

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

La presente carta de intención tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su suscripción, para proceder a la firma de convenio de cooperación entre ambas instituciones, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

5.1. Unach

Proponente: Julio Adolfo Bravo Mancero

Dirección: Campus Guano. Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador, Riobamba, Ecuador

Teléfono: (03) 373-0880 ext. 1052/ +593 984408311

Correo electrónico: jbravo@unach.edu.ec

5.2. UA

Proponente: Rosa María Torres Valdés

Dirección: San Vicente del Raspeig edificio de ciencias sociales - P1 - (0034P1068), Alicante- España

Teléfonos: +34 965903400 x 1095

Correo electrónico: rosa.torres@ua.es

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

El presente documento de intención podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del acuerdo y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -



Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. Unach

Proponente: Julio Adolfo Bravo Mancero
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1052/+593 984408311
E-MAIL: jbravo@unach.edu.ec
PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

8.2.UA

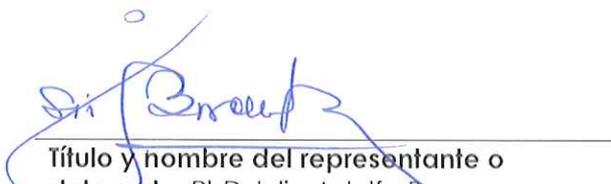
Proponente: Rosa María Torres Valdés
DIRECCIÓN: San Vicente del Raspeig edificio de ciencias sociales - P1 - (0034P1068), Alicante. España
TELÉFONOS: +34 965903400 x 1095
E-MAIL: rosa.torres@ua.es
PÁGINA WEB:

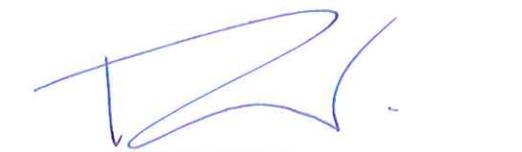
En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de San Vicente del Raspeig, a los 23 días del mes de noviembre del 2021


Título y nombre del representante o delegado: PhD Julio Adolfo Bravo Mancero
Cargo: director de la Carrera Comunicación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO


Título y nombre del representante de la contraparte: PhD Rosa María Torres Valdés
Cargo: profesor titular
UNIVERSIDAD DE ALICANTE